

#### CONCEJO MUNICIPAL VILLAMARÍA - CALDAS "Decisiones con transparencia"



#### ACUERDO MUNICIPAL Nº 066

DE 2 7 MAYO 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS CORRECCIONES AL ACUERDO MUNICIPAL Nº 062 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2014 POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO PARA EL COMITÉ DE ESTRATIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CALDAS VIGENCIA 2015 Y LA PARTICIPACIÓN ECONÓMICA QUE TENDRÁN LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y LA ALCALDÍA".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAMARÍA - CALDAS, en uso de atribuciones constitucionales y legales y en especial en las conferidas por la constitución política numeral 3 y 10 del Artículo 313, articulo 32 del numeral 3 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012, articulo 101, 102, 103, 104 de la Ley 142 de 1994 y articulo 11 de la Ley 505 de 1999,

#### CONSIDERANDO

1. Que por error involuntario se presentaron algunos errores en el presupuesto aprobado para el año 2015 en el presupuesto del Comité de Estratificación.



2. Que para efecto de que sean aprobados por las empresas que participan en este comité deberán ser corregidos dichos errores.

Con fundamento en lo anterior

#### ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Corregir el presupuesto de funcionamiento del comité permanente de estratificación en relación al valor del medio salario diario del Alcalde y a la vez el valor total de los gastos de funcionamiento el cual quedara así:





"Decisiones con transparencia"

| FUNCIONAMIENTO COMITÉ PERMANENT  | E DE ESTR  | ATIFICACIÓN  |
|--|--|--|
| HONORARIOS   | *\$  | E4 000 00  |
| Medio salario diario del Alcalde<br>Miembros de la comunidad   | \$   | 51.099,38  |
| Sesiones ordinarias  |  | 12   |
| Sesiones extraordinarias   |  | 1  |
| Valor visita   | S  | 3.679,155,60   |
| valor visita   |  | 3.073,103,60   |
| ACTUALIZACIÓN URBA   | ANA  |  |
| Un promedio de 2% de visitas de verificación   | 7.71   |  |
| Valor promedio visita  | s  | 9.360,00   |
| Usuarios Residenciales   | •  | 10,000   |
| Usuarios Residenciales * 2%  |  | 200  |
| Valor visita   | \$   | 1.872.000,00   |
| THE RESERVE THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE | NA SALA ON THE PROPERTY AND ADDRESS.   | Capital paris in the Capital Control of the C |
| ACTUALIZACIÓN FINCAS Y VIVIEND<br>ACTUALIZACIÓN CENTROS POBLA  |  |  |
| Un promedio de 2% de visitas de verificación   |  |  |
| Valor promedio visita  | \$   | 37.499,28  |
| Usuarios Residenciales   |  | 2.500  |
| Usuarios Residenciales * 0,02%   | William to the William to  | 50,00  |
| Valor visita   | \$   | 1.874.964,00   |
| ELABORACION NUEVA ESTRA  | TIFICACIO  | N  |
| Un promedio de 1% de visitas de verificación   |  |  |
| Atualizacion Catastral   | \$   | 20.000.000,00  |
| Registros 1 y2   | \$   | 15.032.000,00  |
|  |  | 25 222 222 22  |
| Valor estratificacion  |  | 35.032.000,00  |
| GASTOS COMITÉ  |  |  |
| Campañas Educativas -Pegables - Cartillas - Videos   | \$   | 1.000.000,00   |
| Adquisición de equipos electrónicos  | \$   | 3.000.000,00   |
|  | \$   | 600.000,00   |
| Adquisición de cámara  | \$   | 500.000,00   |
| Capacitaciones   | S  | 224,000,00   |
| Servicio restaurante   |  |  |
| Notificaciones y publicaciones, edictos, comunicados de prensa   | \$   | 500.000,00   |
| TOTAL GTOS FUNCIONAMIENTO  | \$   | 5.824.000,00   |
|  | · Participation  | 48.282.119,60  |
| TOTAL GTOS FUNCIONAMIENTO  | il de la constante de la const | 40.202.119,00  |



ARTICULO SEGUNDO: Corregir las tablas de cálculo del presupuesto de participación de las empresas el cual quedara así:





"Decisiones con transparencia"

| CNE (On to aroual del servicio de estratificación) =          | 1 | 49.282.119,60 |
|---|---|---------------|
| NSPD (Número de servicios públicos domiciliarios prestados) = |   | ,             |

| e la constante | SERVICIOS PÚBLICOS<br>PRESTADOS | Empresas de servicios<br>públicos domiciliarios | NURJ (Urusrios<br>servicios) | NURIJ  | NURLY NUR |    | CONCURSO<br>ECONÓMICO |
|----------------|---------------------------------|---|------------------------------|--------|-----------|----|-----------------------|
| 1              | Acueducto                       | AQUAMANA  | 10 759                       | 10.759 | 1,00      | \$ | 8.047.019,9           |
| 2              | Alcunturillado                  | AQUAMANA  | 10.759                       | 10.759 | 1,00      | 3  | 8.047.019,9           |
| 3              | Asce                            | AQUAMANA  | 10.266                       | 10.266 | 1,00      | s  | 8 047 019,93          |
| 1              | Energia eléctrica               | снис  | 20 670                       | 20 670 | 1,00      | s  | 8 047.019,9           |
| 5              | Gus                             | EFIGAS  | 10.663                       | 10 663 | 1,00      | s  | 8.047.019,93          |

Poner I en NUR si no hay servicio público

40.235,099,67 \$ TOTAL

$$CE_{i} = \sum_{j=1}^{NSPD} \frac{CSE}{NSPD+1} * \frac{NUR_{ij}}{NUR_{j}}$$

Articulo 3 Decreto 007/2010

Categoria Bare gravable

Concurso Económico correspondiente a la empresa comercializadora de servicios públicos i

Cada una de las empresas comercializadoras de servicios públicos

1,2,...NSPD Cada uno de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energia eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y telefonía local móvil en el sector rural; prestados por la empresa / en la localidad.

NSPD: Número de servicios públicos domiciliarios prestados en la localidad

Costo anual del Servicio de Estratificación, calculado de acuerdo con el artículo 2º del presente Decreto.

Numero de usuanos residenciales de la empresa i para el servicio público domiciliano j en la localidad, durante el año inmediatamente anterior

Número total de usuarios residenciales para el servicio público domiciliario j en la localidad, durante el año inmediatamente anterior

El aporte de cada empresa no puede superar el Monto Máximo de la Tasa

Base Gravable \* Monto Máximo de la tasa

Monto máximo de la tasa 0,8% Articulo 41 del Decreto 007 2010

ntajes: El seis por diez mil (0,66%) en Bugotá D.C., el cuatro por má (0,4%) en los d cipios de categoria especial, el seis por mil (F, E%) en los Distritos y Municipios de prin sera y segunda categorias, y el ocho suficación de la Ley 617 de 2000 (I. J.S.) en los Municipios de tercera, cuarta, quinta y senta categorias, de acuerdo con la clasific

De acuerdo a la Ley 617 de 2000 Actualización a cargo de la Contaduria General de la Nación facturación a usuarlos residenciales

| J= Empresas de Servicios Públicos<br>Domiciliarios | Cel= CONCURSO ECONÓMICO | Base Gravable       | Aporte Máximo                               | Aporte REAL a<br>electuar |
|--|-------------------------|---------------------|---|---------------------------|
|  |                         |                     | (base gravable fronts máximo de la<br>tasa) |                           |
| AQUAMANA ACUEDUCTO                                 | \$ 8,047,019,93         | \$1.770.890.276,00  | \$14.167.122,21                             | \$8.047.019,9             |
| AQUAMANA ALCANTANILADO                             | \$ 8.047.019,93         | \$ 850,309,703,00   | \$ 6.802.477,62                             | \$ 6.802.477,62           |
| AQUAMANA ASEO                                      | \$ 8.047.019,93         | \$ 760 350 152,00   | \$ 6.082.801,22                             | \$ 6.082.801,22           |
| CHEC   | \$ 8.047.019,93         | \$ 6.744.055.110,00 | \$ 53,952,440,88                            | \$8.047.019,93            |
| CFIGAS   | \$ 8.047.019,93         | \$2.106.354.216,00  | \$ 16.850.833,73                            | \$ 8.047.019,93           |
|  | \$ 40.235.099,67        |                     |   | \$ 37.026.338,64          |
| MUNICIPIO  | \$ 3.208.761,03         |                     |   |                           |

Como puede observarse el monto total a recaudar por la alcadía no totalizará los \$8.00 \$ 40.235.099,67 que se habían repartido inicialmente entre las empresas debido a que para la empresa de ADUAMANA (en alcantarilla fo y aseo) el aporte calculado inicialmente sobrepasa el aporte máximo premitido por el Decreto y por ende limitarian su aporte al que corresponde al monto máximo de la tasa. En consecuencia, el aporte de la localidad para financiar el costo anual del servicio de estratificación, se incrementa en \$ 3.208.761,03 \$ 11.255.780,96







"Decisiones con transparencia"

ARTICULO TERCERO: Los demás artículos quedan tal como fueron aprobados.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y posterior publicación y deroga todas aquellas disposiciones, que le sean contrarias.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAMARÍA, CALDAS, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL

QUINCE (2015).

CTAVIÓ BÉRMÚDEZ I.

SECRETARIO GENERAL.

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAMARÍA, CALDAS.

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo fue discutido por el Honorable Concejo Municipal de la siguiente forma:

PRIMER DEBATE:

Comisión de Presupuesto mayo 21 de 2015.

SEGUNDO DEBATE:

Sesión Plenaria del Concejo 25 de mayo de 2015.

CONCEJAL PONENTE: ÁLVARO ANDRÉS MUÑOZ L comisión de presupuesto Para constancia se firma en Villamaría, Caldas a los (25) días del mes de mayo de 2015.

SECRETARIO GENERAL





"Decisiones con transparencia"

ENVIESE EL PRESENTE ACUERDO AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU SANCIÓN CORRESPONDIENTE Y PUBLICACIÓN, EL MISMO QUE FUE PRESENTADO A CONSIDERACIÓN Y ESTUDIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL POR EL ALCALDE JAIRO ANTONIO VALENCIA LÓPEZ. RECIBIDO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAMARÍA, CALDAS, A LOS ----

75 MAYO 2015

# USILERMO BUTTERGO M SECRETARIO GENERAL (E)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAMARÍA CALDAS, hoy 2 7 MAYO 2015 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 al 82 de la Ley 136 de junio de 1994, Régimen Político Municipal, se le imparte sanción al Acuerdo 066 y en tal virtud se ordena su publicación.

JAIRO ANTONIO VALENCIA LÓPEZ

SECRETARIO DE GOBIERNO

La Secretaria General, hace constar que el presente Acuerdo se publicara Partir de hoy -----y diez (10) días siguientes.

2 7 MAYO 2015

QUILLERMO BUITRAGO M SECRETARIO GENERAL (E)